

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
El Vigía, veinticuatro de marzo de dos mil veintiseis

215° y 167 °

ASUNTO: LP51-V-2024-000103

EDICTO

HACE SABER

A cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el asunto, que por ante este Tribunal ha sido promovido suscrito por el abogado GABRIEL FRANCISCO LAGARES RIOS, venezolano, titular de la cedula de identidad N° 23.240.081 Inpreabogado Nos 281.508, en su carácter de Apoderado judicial de la ciudadana **NORAIMA VELAZCO ROSALES**, titular de la cédula de identidad N° V- 19.047.221, Demanda por ACCION MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA, en contra ciudadano **JUAN GABRIEL ROMERO RODRIGUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad N° V- 15.235.870, domiciliado en la carretera vía principal pregonero, casa S/N, vía Huesca, Municipio Guaraque del Estado Bolivariano de Mérida, teléfono 0424-7243673, y que cursa en el expediente civil signado con el N° **LP51-V-2024-000103**, nomenclatura interna de este Tribunal. En tal virtud, de conformidad con el artículo 461 ejusdem, en concordancia con la parte in fine del ordinal 2° del artículo 507 del Código Civil, se ha ordenado la publicación del presente edicto en un periódico de la localidad sede de este Tribunal, a escoger entre los diarios de mayor circulación regional o local, llamando a hacerse parte en el referido juicio a cualquier interesado en el asunto, con la advertencia expresa que la referida publicación debe hacerse en letras que permitan su fácil lectura y su consignación al expediente debe realizarse en un lapso que no exceda de quince (15) días contados a partir de la fecha en que se le haga entrega del mismo, pues, en caso contrario, no se aceptará su incorporación a los autos y será necesario librar, a su instancia, un nuevo Edicto.-



La Jueza Provisorio,

Abg. Nohelia del Carmen Silva Angulo

La Secretaria,

Abg. Marifer Venegas Ovalles

En la misma fecha se cumplió con lo ordenado en el auto anterior.

La Sria.